

## RESOLUCIÓN TEL-259-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO


Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "COMITÉ DEL PUEBLO" y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "COMITÉ DEL PUEBLO". Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

 Secretaria Nacional de Telecomunicaciones		<b>INFORME TECNICO CONCESION DE FRECUENCIAS</b>				<b>DGGER</b> ITGER-2014-657				
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
1789893										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 31.22				TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18.26						
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo						
<b>NOTAS:</b>		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	504.52500	510.52500	12.50	20.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	31.22	18.26
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad		Latitud	Longitud		
1	9NA000921	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	COMITE DEL PUEBLO, MARIANO URREA Y FCO. DE LA TORRE		0°7'26.43"S	78°28'14.49"W		
2	9NA000921	FIJA-001	PICHINCHA	QUITO	COMITE DEL PUEBLO, MARIANO URREA Y FCO. DE LA TORRE		0°7'26.43"S	78°28'14.49"W		

ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC243745	SNA000921	NACIONAL S.M	8-DIPOLOS	11.15	N.D	V	KENWOOD TKR-850	200.00		
ESTACIONES FIJAS (1)											
No	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC243753	FIJA-001	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	8.15	N.D	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES MOVILES (34)											
No.	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC243746	MOTOROLA PRO-5100	2	HC243757	MOTOROLA PRO-5100	3	HC243759	MOTOROLA PRO-5100	4	HC243760	MOTOROLA PRO-5100
5	HC243762	MOTOROLA PRO-5100	6	HC243764	MOTOROLA PRO-5100	7	HC243766	MOTOROLA PRO-5100	8	HC243768	MOTOROLA PRO-5100
9	HC243771	MOTOROLA PRO-5100	10	HC243776	MOTOROLA PRO-5100	11	HC243778	MOTOROLA PRO-5100	12	HC243779	MOTOROLA PRO-5100
13	HC243780	MOTOROLA PRO-5100	14	HC243781	MOTOROLA PRO-5100	15	HC243782	MOTOROLA PRO-5100	16	HC243783	MOTOROLA PRO-5100
17	HC243784	MOTOROLA PRO-5100	18	HC243785	MOTOROLA PRO-5100	19	HC243786	MOTOROLA PRO-5100	20	HC243787	MOTOROLA PRO-5100
21	HC243788	MOTOROLA PRO-5100	22	HC243789	MOTOROLA PRO-5100	23	HC243790	MOTOROLA PRO-5100	24	HC243791	MOTOROLA PRO-5100
25	HC243792	MOTOROLA PRO-5100	26	HC243793	MOTOROLA PRO-5100	27	HC243794	MOTOROLA PRO-5100	28	HC243795	MOTOROLA PRO-5100
29	HC243796	MOTOROLA PRO-5100	30	HC243797	MOTOROLA PRO-5100	31	HC243798	MOTOROLA PRO-5100	32	HC243799	MOTOROLA PRO-5100
33	HC243828	MOTOROLA PRO-5100	34	HC243829	MOTOROLA PRO-5100						

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL